

VIEDMA,

13 AGO 2015

VISTO: el Expediente N° 044094-SAYDS-2014 del Registro de la Secretaria General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – VAZQUEZ GASTON EDUARDO", la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04, Ley N° 4741, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro y que la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 22 de Junio de 2015, el consultor ambiental solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorporan a las presentes en fs.28;

Que, el consultor constituye domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Santa Cruz N° 192, además informo que no ha realizado trabajos vinculados a la actividad en el periodo anterior;

Que, en observancia de dichos requisitos, el presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultora Ambiental Provincial;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°) y la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

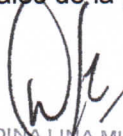
Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Reinscribese bajo el N° 267 al Sr. Gastón Eduardo Vázquez como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales de la provincia de Río

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




DINA LIMA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Negro.-

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle Santa Cruz N° 192.-

ARTICULO 3º: Dese por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTICULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN

814

SAyDS/2.015.-



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO